REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA

Plato, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 47-555-40-89- 001-**2022-00256**
Proceso: Jurisdicción voluntaria- Corrección registro civil de nacimiento, defunción y cédula de ciudadanía.
Solicitante: Maria del Socorro Paternostro Pinto
Apoderado: Alex Alberto Ospino Aragon

ASUNTO

Procede el despacho a verificar si el ejecutante subsanó en debida forma la demanda dentro del proceso de la referencia, instaurado por la señora MARIA DEL SOCORRO PATERNOSTRO PINTO.

Se observa que fue subsanada en debida forma por lo cual el despacho la admitirá verificando que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 88, 90 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de Jurisdicción voluntaria instaurada por la señora **MARIA DEL SOCORRO PATERNOSTRO PINTO** para la Corrección de registro civil de nacimiento, defunción y cédula de ciudadanía del señor **HUMBERTO ANTONIO PATERNOSTRO BARRIOS** a través de apoderado Judicial.

SEGUNDO. A la presente demanda **DESELE** el trámite consagrado en el numeral 11 del artículo 577 del Código General del Proceso.

TERCERO. Por Secretaría **OFIECESE** a la NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PLATO MAGDALENA y a la DIOCESIS DE EL BANCO PARROQUIA

INMACULADA CONCEPCIÓN, para que procedan a remitir a este Despacho los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento que corresponde al fallecido **HUMBERTO ANTONIO PATERNOSTRO BARRIOS.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por secretaria remítanse por correo electrónico los oficios ordenados.

CUARTO: RECONOZCASE personería al Dr. Alex Alberto Ospino Aragon, identificado con C.C Nro. 72.000.743 de Barranquilla-Atlantico, portador de la T.P. Nro. 120646 del C. S. de la J., para que actué en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 93
De fecha 19/10/2021